



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 394 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

VENCE: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:  
de 02 pisos y clase E-5

Ubicado en EL CARDAL

Población VILLA LAGOS DEL SUR

PROPIETARIO IDA AURORA HUEICHAN HUEICHAN

Domiciliado en OSORNO calle EL CARDAL

ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

N° patente profesional 3-1412

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2621-5

Derechos municipales \$574.-

VIVIENDA SOCIAL

presupuesto \$72.901.-

N° 2136

Sector..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 13.162.242-2

N° 2136

domicilio ALEXANDER SIMON N°1340, OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ALEXANDER SIMON N°1340, OSORNO

RUT N° 13.620.262-6

RUT N°.....

Superficie terreno 102.50 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

|                |                           |
|----------------|---------------------------|
| Subterráneo 2° |                           |
| Subterráneo 1° |                           |
| 1° piso        |                           |
| 2° piso        | 1.20M <sup>2</sup>        |
| 3° piso        |                           |
| 4° piso        |                           |
| 5° piso        |                           |
| 6° piso        |                           |
| Sgtes.         |                           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.20 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación viene a modificar el Permiso de Obra Menor de Vivienda Social N° 146 de fecha 28.09.2012, en el cual se realiza una ampliación de 1.20 m<sup>2</sup> y cambio en la ubicación de la escalera de acceso al segundo nivel, todo esto en la propiedad ubicada en calle El Cardal N° 2136, de propiedad de Ida Hueichan Hueichan.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm